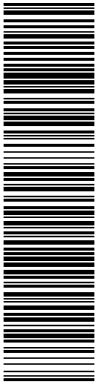


DOCUMENTO Anuncio: ANUNCIO A. DEFINITIVA I PMVS Nerja (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: CL42N-P23MQ-GFKVQ Fecha de emisión: 18 de Febrero de 2026 a las 11:09:11 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 14/01/2026 17:59 ESTADO FIRMADO 14/01/2026 17:59



El documento electrónico ha sido aprobado por el Alcalde, José Alberto Amijo Navas, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 17:59:55 del día 14 de Enero de 2026. José Alberto Amijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idlonae=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Área: Urbanismo
Expediente: 2025/4/S844
Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE NERJA - 2025/2030)

ANUNCIO

Por el Pleno del Ayuntamiento de Nerja, con fecha 30 de octubre de 2025 se ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Nerja, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE EL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DEL MUNICIPIO DE NERJA – 2025-2030- (Documento I - Análisis y diagnóstico CSV n.º F39FFQS3UD-BFEDW) (Documento II – Programa de Actuación CSV n.º 0NFP2-5MC5G-SGXZ4) verificables, ambos, en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>). SEGUNDO.- REMITIR el Plan Municipal de Vivienda y Suelo aprobado a la Consejería con competencias en materia de Vivienda, tal como dispone el art. 13.6. la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda. TERCERO.- ORDENAR la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en base al art. 196.1 del R.D.L. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. CUARTO.- Publicar el acuerdo así como el texto íntegro del Plan Municipal de Vivienda en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1.f) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

El contenido íntegro del Plan Municipal se encuentra disponible a través de los siguientes enlaces:

Documento I – Análisis y Diagnóstico (CSV n.º **F39FF-QS3UD-BFEDW**)
Documento II – Programa de actuación (CSV n.º **0NFP2-5MC5G-SGXZ4**)

Todos ellos verificables en <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>

Lo que notifico, indicándole que contra el acuerdo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, puede interponer, dentro de los dos meses contados desde inclusive el día siguiente a la práctica de esta notificación, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga; ello sin perjuicio de que pueda ejercitar el previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal que ha adoptado dicho acuerdo, en el plazo de un mes, o cualquier otro que estime procedente.

Documento firmado electrónicamente